



Gobierno Municipal  
2015-2018

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO” EDICIÓN 2017**, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**I.** En sesión ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial es dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

Desde que se instituyó la Medalla, ha sido entregada por este Ayuntamiento a reconocidos médicos e instituciones dedicadas al desarrollo de la medicina, siendo la edición 2017, la décima entrega que se realizará.

**II.** El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

A manera de reconocer su importante labor y beneficios a la comunidad regiomontana, en el año 2009 el Municipio de Monterrey incluyó el nombre de “Dr. Carlos Canseco” a la nomenclatura de la calle Mutualismo, así como la ubicación de un monumento en donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo- “Dr. Carlos Canseco”, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y calle Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.

Por lo anterior y,



Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción, VIII inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Cultura Municipal, la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** Que conforme al punto sexto de las bases para la entrega de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” señala que se publicará una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del Municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

**CUARTO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” edición 2017, serán las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA.** Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de



Gobierno Municipal  
2015-2018

la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

**SEGUNDA.** El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.
2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

**TERCERA.** Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, deberán haber realizado labores para el beneficio del Municipio de Monterrey.

**CUARTA.** La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

**QUINTA.** Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

**SEXTA.** Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, mismas que deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Salud Pública y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.



Gobierno Municipal  
2015-2018

El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución; en estos casos, la aceptación se suscribirá por los representantes legales respectivos.

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

**SÉPTIMA.** Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento a los ganadores de la Medalla para cada categoría.

**OCTAVA.** La “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” será entregada en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.

**NOVENA.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

**DÉCIMA.** Los miembros de la Comisión de Salud Pública tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.



Gobierno Municipal  
2015-2018

**DÉCIMA PRIMERA.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey hemos revisado y actualizado las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2017, y consideramos oportuno someter a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” edición 2017, de conformidad con el considerando cuarto de este dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Salud Pública y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2017, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2017, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2017, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2015-2018

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE SALUD PÚBLICA**

**REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE  
HOYOS COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**